I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 448 /2012

Cerrillos, 12 MAR. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/7506/2011; el Memorándum N°1000/850/2011 de la Dirección Jurídica; los Ord.N°443/2011 y N°42/2012 de la Dirección de la Escuela Pedro Aguirre Cerda; los Decretos Exentos N°202/1489/2011, N°202/1557/2011, N°202/1627/2011 y N°202/1919/2011; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1489/2011, se llamó a Propuesta Pública denominada **"SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EDUCATIVA (ATE) PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE CERRILLOS, ESCUELA PEDRO AGUIRRE CERDA, D-33", ID N°812-42-LE11,** cuyas aclaraciones fueron aprobadas por Decreto Exento N°202/1557/2011.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1919/2011, se adjudicó la propuesta pública antes señalada, al oferente **Zig-Zag Capacitación Ltda.,** por la suma de 17.000.000.- (diecisiete millones de pesos) netos, por el período y las actividades contenidas en las B.A.G.

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato denominado **"SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EDUCATIVA (ATE) PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE CERRILLOS, ESCUELA PEDRO AGUIRRE CERDA, D-33", ID N°812-42-LE11,** de fecha 28 de noviembre de 2011, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Felix Jara Cadot, inscrito en el Repertorio N°27.091 - 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **ZIG-ZAG CAPACITACIÓN LTDA.,** R.U.T. N°76.624.670-2, representada legalmente por don Ramón Olaciregui, Cedula de Identidad para extranjeros N°14.731.903-7 y don José Manuel Zañartu Bezanilla, Cedula de Identidad N°2.304.375-0, quienes han acordado lo siguiente:

1.1. Don Ramón Olaciregui y don José Manuel Zañartu Bezanilla, en la representación que inviste, aceptan la adjudicación señalada y se comprometen a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

1.2 Los servicios que se contratan, mediante el sistema de pago a suma alzada sin reajuste ni intereses, se refieren a

ASESORÍA TÉCNICA EDUCATIVA que consiste en monitoreo y apoyo integral a la gestión escolar de la escuela Pedro Aguirre Cerda en el subfactor Lenguaje, Matemáticas, Ciencias y Sociedad.

1.3. Evaluación: a) Zig-Zag Capacitación Ltda. en conjunto con el Director del Establecimiento, definirá un cronograma de trabajo, estableciendo las fechas en que se llevarán a cabo los diferentes hitos del proceso de evaluación, tal cronograma solo podrá ser modificado con el acuerdo de ambas partes; b) El Director de cada establecimiento es el responsable de la asistencia de los alumnos durante los días de aplicación, ya que no habrá tomas de prueba en días distintos a los programados en el cronograma; c) La paralización de actividades por parte de los trabajadores o estudiantes de los establecimientos durante los días en que se haya programado actividades es de absoluta responsabilidad del Municipio, Zig-Zag Capacitación Ltda. queda liberado de responsabilidad por posibles atrasos o falta de cobertura derivados de este hecho; d) La empresa no se hace responsable por caso fortuito o fuerza mayor, sólo de mutuo acuerdo entre las partes podrá reprogramarse cualquiera de los hitos del proceso de evaluación; y, e) El tipo de evaluación a aplicar será el especificado en la Oferta Técnica de la empresa y que ambas partes declaran conocer.

1.4. Obligaciones del Municipio: Además de las señaladas en el punto 1.11 de las Bases Administrativas Generales, serán obligaciones: a) Facilitar la implementación de la evaluación en el establecimiento en todas sus etapas. Especialmente se compromete a asegurar la participación de profesores y directivos en los talleres y a facilitar el espacio físico apropiado para la realización de talleres y organización de material de evaluación; y b) Enviar a la empresa las nóminas oficiales de alumnos de cada curso con indicación de su cédula de identidad, a lo menos 15 días hábiles antes de la fecha de aplicación de los instrumentos. Los atrasos derivados del incumplimiento o del cumplimiento tardío de esta obligación serán responsabilidad del Municipio.

1.5. Obligaciones de la empresa: Serán obligaciones del Contratista las contempladas en el punto 1.10 de las Bases Administrativas Generales, además de las siguientes: a) Guardar completa confidencialidad acerca de la información que se genere producto de los servicios de asistencia técnica que prestará; b) Realizar un taller de sensibilización de instrumentos evaluativos dirigido a docentes y directivos del establecimiento; c) Facilitar el apoyo de una persona los días en que los instrumentos evaluativos sean aplicados en forma interna por el establecimiento; d) Entregar un informe de resultados impreso al establecimiento, de acuerdo a lo especificado en la Oferta Técnica que el establecimiento acepta conocer, e) Entregar los resultados de la evaluación en un plazo de 10 días hábiles después de efectuada la aplicación de los instrumentos de evaluación. Dichos resultados se estructurarán de la forma siguiente: Por aprendizaje clave, por nivel, por cursos y por alumno, digitalmente y en forma impresa; f) Realizar un taller de entrega de resultados para docentes y directivos del establecimiento y proponer orientaciones remediales técnicas que emanen de los resultados de la evaluación; g) Tabular las respuestas la información emanada de la evaluación y generar un informe a partir de ésta; y, h) El proceso de evaluación iniciará su fase de instalación en el establecimiento educacional una semana después de la firma de este contrato.

1.6. El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de $17.000.000.- (diecisiete millones de pesos), netos.

DECRETO EXENTO N°202/ 000448 /2012

1.7. Los servicios contratados se pagarán contra factura aceptada, debidamente visada por el I.T.S. podrán efectuarse avances, que se refieren a pagos parciales, mensuales iguales al monto total contratado dividido por el número de meses de duración del servicio, pagaderos sobre la base de los informes de ejecución del programa según Carta Gantt.

1.8. De acuerdo a lo informado por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.) mediante correo electrónico de fecha 11 de octubre de 2011, la ejecución del servicio se realizará a contar del día 17 de octubre de 2011 y cómo fecha de término en el mes de mayo del año 2012, sobre lo cual se levantará Acta de Inicio de Servicio que será suscrita por la empresa y la Unidad Técnica del Servicio.

1.9. La Municipalidad se reserva el derecho de ampliar hasta por un veinte por ciento del total del plazo contratado, en casos debidamente justificados y por causa fortuita o de fuerza mayor.

1.10. Previo a la firma del contrato, el Contratista garantizará la **Ejecución o Fiel Cumplimiento de Contrato** mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor equivalente al cinco por ciento del monto total del servicio, la que tendrá una vigencia no inferior a doce meses a contar de la fecha de inicio del servicio.

1.10.1 Acéptase el documento garante Boleta de Garantía N°8887-0, del Banco de Chile, por un monto de $850.000.- (ochocientos cincuenta mil pesos), con vencimiento el 19 de noviembre de 2012. Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

1.11. La Inspección Técnica del Servicio (I.T.S.) estará a cargo del Departamento de Educación Municipal y la Dirección de la Escuela D-33 "Pedro Aguirre Cerda", a través de su Directora doña Isolina Acosta Campos y el Jefe de U.T.P, quien deberá formular todas las observaciones que le merezca la ejecución del servicio.

1.12. Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del pago.

1.13. Será obligación del Contratista mantener a todo el personal que labora en el servicio contratado, afiliado a algún organismo privado administrador del seguro de la Ley dieciséis mil setecientos cuarenta y cuatro.

1.14. De acuerdo a lo declarado en el Formulario número siete, el Contratista no incluye subcontrataciones.

1.15. Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número quince.

DECRETO EXENTO Nº 202/ 0448 /2012

1.16. El municipio podrá poner término a este contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el Contratista, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto dieciséis de las Bases Administrativas Generales.

1.17. En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", se deja constancia que los socios y su participación en la empresa **Zig-Zag Capacitación Ltda.** está consignada en la cláusula Décimo Octava del contrato.

2. Los demás deberes y obligaciones que las partes contrajeron se encuentran contenidas en el contrato, el que se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 22.11.999.007.001 "Asesorías ATE SEP Esc. D-33" del Presupuesto de Educación (año 2011) o la que la reemplace para el año 2012.

4. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta presentadas por los oferentes en la presente licitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * ALCALDE *

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALEMENDARES CALDERÓN
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

AAC/CUCH

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Educación Municipal
Oferente
Tesorería Municipal
Secplan
Inspector Técnico
Escuela Pedro Aguirre Cerda
Página Web